

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica (de forma telemática); Ing. Geovanny Salinas, Director de Gestión Ambiental; Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad (de forma telemática), por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 09H32 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Dictamen Nº: 04-CA-GADMCJS-2025. 2. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0105-M-GD. 3. INFORME Nº GADMCJS-DGA-UCCA-2025-03. 4. ACTA Nº 01-CA-GADMCJS-2025. 5. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-9742-M-GD. 6. ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-22848. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeros concejales, compañeras, como es de su conocimiento, esta ordenanza la aprobamos en primera instancia en la sesión extraordinaria del día sábado. Pongo en consideración de ustedes para la aprobación en segunda instancia.* `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` *Como ustedes saben, compañeros concejales, se nos ha proporcionado la documentación dentro del término legal, en la cual vamos a tratar en este caso este punto que se refiere a la ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025**

del cantón La Joya de los Sachas. Como ustedes saben, se necesita ya hacer una sustitutiva para poder hacer un mejor trabajo en lo que se refiere la recolección de residuos sólidos también en la primera instancia, es decir, la semana pasada, se trató ya y se corrigieron algunas observaciones, inquietudes por parte de los compañeros concejales y también por parte de la señora alcaldesa. Todo este trabajo es esmerado para dar un buen servicio y también para hacer como la ingeniera alcaldesa ya lo dijo para los estudios para el nuevo relleno sanitario que sea más técnico y apropiado para la recolección de basura de aquí del cantón La Joya de los Sachas. Una vez cumplidos todos estos parámetros, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe en segunda instancia la ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción mencionando que: `` el día de hoy estamos tratando este punto que es muy importante sobre la ordenanza sustitutiva que regula la gestión integral de residuos sólidos. Como habíamos debatido en la sesión anterior, se ha expuesto, habíamos tenido también el informe, el justificativo del ingeniero director de medio ambiente. También habíamos tenido el debate, el discernimiento jurídico respectivo y el análisis en el seno del concejo en la cual habíamos aprobado en primera instancia viendo todos los parámetros técnicos legales que contempla esta ordenanza que va en beneficio de la ciudadanía de nuestro cantón, ya que para ellos trabajamos como autoridades y estamos aquí para crear ordenanzas amigables con el medio ambiente y también con nuestro pueblo. Por lo tanto, yo apruebo la moción del compañero Geovanny Cepeda. `` La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.**- Por unanimidad aprobar en segunda instancia la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-36-2025. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-10259-M-GD. 4. Borrador de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-24027. La señora Alcaldesa solicita que, por Secretaría General se de lectura a la reforma presupuestaria Nº 38. Por lo que la Secretaría General detalla: `` Conforme a la información presentada por la dirección financiera corresponde al traspaso de crédito reforma número 38, en la cual, en la partida de gastos comunes de la entidad existe la descripción de bonos de la resolución



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025**

número CDF-RES-2025-001, dice traspasos aumento \$1.961.752,12. En la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado existe una disminución de insumos, materiales y suministros para la construcción, electrificación, plomería, carpintería, señalización vial, \$80.000. Vehículos, servicios para mantenimiento y reparación \$30.000 en disminución. Investigación profesional y análisis de laboratorio \$20.752,12. De obras públicas en la descripción estudios y diseños de proyectos de ingeniería y anillo vial de La Joya de los Sachas existe una disminución de \$331.000. En infraestructura vial existe una disminución de \$500.000. Construcción y edificación en el cantón La Joya de los Sachas, disminución \$415.000. Rehabilitación del Parque del Niño \$250.000 en disminución. Lubricantes en disminución \$55.000. Insumos materiales y suministros para construcción, electrificación, plomería, carpintería, señalización vial \$115.000. Mejoramiento de infraestructura vial en el cantón asfalto y otros \$50.000. Beneficio por jubilación \$35.000 también en disminución. Maquinaria y equipos, instalación, mantenimiento y reparación \$20.000 dando un total igual en disminución los \$20.000, dando un total de \$1.901.752,12. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` le damos la palabra al ingeniero Criollo para que nos explique este tema porque tiene que ver con los bonos que aprobamos, que recibimos por parte del Ministerio de Finanzas. Es importante aclararles a los compañeros este tema más administrativo financiero, es decir, es un tema de cuentas que se está haciendo porque luego se regresa ese recurso. Nos gustaría que nos explique a todos los concejales para que quede claro esta reforma que tiene que ver con la aceptación de bonos que hicimos por parte del Ministerio de Finanzas. `` Seguidamente interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien informa que: `` Es necesario de pronto ampliar el contexto del informe técnico presupuestario número 36. Una vez que el ejecutivo municipal procedió a la compra del bono, dentro del procedimiento presupuestario hay que financiar este tipo de inversión. Para ello hay que elaborar dentro del sistema la certificación para poder proceder a la adquisición, siendo necesario alimentar la partida presupuestaria 8.7.03.02.01 que de acuerdo al clasificador presupuestario nos permite llevar este registro. El monto del bono es de \$1.961.752,12 por cuanto es necesario trasladar los recursos de las partidas de gasto tanto de la 73 como 75 para alimentar la partida 87 que es la que permite emitir una certificación presupuestaria y proceder a la adquisición de esto dentro del procedimiento, en la primera etapa para poder hacer efectiva la compra del bono por inversiones. Dentro del procedimiento de reformas el mecanismo que se ha tomado en la dirección financiera es reducir el monto de algunas partidas para poder hacer efectivo el financiamiento a partir de la partida presupuestaria número 87. Esto implica dentro de la primera etapa que los saldos que disminuyen también por efecto deban ser reformados en el POA, hay que cumplir con este procedimiento y la segunda etapa es de acuerdo a la programación de inversiones que se planifiquen para el año 2026 y los que se planifiquen en los años siguientes, por cuanto el periodo de la existencia del bono es hasta 5 años. En este caso será que la planificación de inversiones ya en obras o adquisiciones, me referiría mejor a las obras, entonces en el año 2026 es resultado de la planificación, podrá ser un millón o la totalidad del bono, donde se reprogramen y se financien nuevamente estas partidas, pero a través de otro registro presupuestario que sería ya los resultados de la inversión en el bono. Si al año 2026 reprograman el 100% del bono, entonces se tendrá nuevamente la totalidad de las



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025**

partidas que han sido reducidas para este efecto. Por poner un ejemplo, si para el año 2026 se programa un fondo de inversión de medio millón de dólares, entonces se tendrá que reprogramar las partidas que a prioridad se hayan establecido por ese fondo, quedando entonces un monto en el bono de inversión que sería la diferencia del \$1.961.752, por citar más amplio el ejemplo si la planificación determina que en el 2026 se va a hacer efectivo o a liquidar el bono en un monto de un millón, entonces se habrá establecido partidas de las que están ahora siendo reducidas nuevamente financiadas por un monto de un millón, no sé si en este ejemplo es dependiente la liquidación del bono a la planificación de inversión que se haga en el año siguiente. De esta manera ha sido posible hacer efectiva el registro en la partida 87 para poder dentro de procedimientos presupuestarios hacer el registro de la adquisición del bono de inversiones y esto implicó que las partidas como se dio lectura se hayan reducido en el mismo monto que corresponde al valor del bono. `` Interviene la señora Alcadesa consultando que: `` En este caso, los bonos también los vamos a dejar presupuestando porque los vamos a utilizar para las obras que están también programadas para el final de este año 2025. Muchas de estas obras, por ejemplo, como el Parque del Niño, van a salir en bonos, el tema de las canchas va a salir en bonos. ¿En este caso, con esto ya podríamos certificar verdad? `` Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien responde que: `` Sí, esta primera etapa es el registro presupuestario para la adquisición del bono, pero este pasa ya en asunto presupuestario y contable a otra partida donde ya tendríamos el resultado de la inversión en el bono. Es decir, el financiamiento, por poner el ejemplo, el parque del niño va a requerir por decirlo unos \$300.000 o \$400.000, entonces este fondo puede ser certificado porque el monto está en el bono y ya se tendrá que ver las condiciones para la contratación. Puede ser certificado hoy o mañana de acuerdo a cómo esté planificado el proceso para la contratación o para la licitación, porque el fondo existe, pero es a través de bonos. Entonces, no es que se pierde, es que se tiene que programar para el siguiente año la ejecución a través de la liquidación en partes de este bono. Si se requiere \$400.000 para el proyecto Parque del Niño, se certifica los \$400.000 y esto implica que se liquidará \$400.000 de ese bono en el año 2026. El fondo recibido por las cuotas de agosto y septiembre nomás están del aspecto líquido en las finanzas pasó a conformar esta disponibilidad, pero a través de bonos. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` Entrando en materia sobre la CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025, la cual fue extendida dentro de los plazos establecidos para la extensión de los soportes para el análisis de cada uno de los compañeros concejales y el tema de los puntos a tratar, en el cuarto punto fue claro y textual la exposición del compañero Marco Criollo, en la cual expone que esta reforma presupuestaria es muy importante para poder certificar proyectos que aún tenemos en marcha y que podemos todavía trabajarlos por este año. En este caso clara y concisa la explicación del compañero y por eso me permito mocionar. Una vez analizados los soportes dentro del expediente, mi moción es aprobar en primera instancia la reforma presupuestaria del traspaso de crédito reforma número 38 a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2025 del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien APOYA la moción mencionando que: `` una

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 016-CM-GADMCJS-2025**

vez escuchada la intervención del ingeniero Criollo, analista financiero, así como también la intervención del compañero Jonatan Calero, yo también apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. `` La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría General proceda a tomar votación de forma nominal. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en primera instancia la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: ``Agradecer a las compañeras y compañeros concejales, a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte el día de hoy. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo. `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 09H58.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL**